



Coronel Vidal, 15 de noviembre de 1989.-

VISTO:

El Expediente N° 551/89 y la comunicación cursada por el H.C. Deliberante, por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 117, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 9/11/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- D E C R E T A -----

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 117, sancionada por el H.C. Deliberante con fecha 6/11/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decrto.-----

Art. 2°: Cúmplase, registrese.-  
-----

DECRETO N° : 971

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Horacio L. Marcelloni  
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /  
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 112/86, el que /  
----- quedará redactado de la siguiente manera: "La planta Orgánica  
Funcional (POF) del establecimiento, estará así integrada:

a) Hasta 20 cur-  
sos: un director, un auxiliar técnico con tareas administrativas y un orde-  
nanza (sede central), y un auxiliar con conocimientos específicos del área,  
en cada anexo;

b) más de 20 cur-  
sos: un director, un vicedirector, un auxiliar técnico con tareas adminis-  
trativas y un ordenanza (sede central).-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE, el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 112/86, el que /  
----- quedará redactado de la siguiente manera: "Se dictarán en él,  
cursos de: Corte y Confección, Cocina y repostería, Dactilografía, Contabi-  
lidad, Idioma extranjero, Guitarra, Cerámica, Dibujo, Pintura y los que pu-  
dieren ser creados en razón de las inquietudes y necesidades de la comuni-  
dad, en las zonas urbanas o barrios suburbanos a través de talleres, los //  
que estarán a cargo del personal de la POF".-----

ARTICULO 3º: MODIFICASE, el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 112/86, el que  
----- quedará redactado de la siguiente manera: "El Director del es-  
tablecimiento (sede central y filiales) será el responsable directo de la /  
marcha del mismo. Visitará permanentemente las aulas y asesorará a los do-  
centes, consignando en un registro todas sus impresiones o informes respec-  
tivos. La responsabilidad será compartida con el Vicedirector en el caso //  
que existiese dicho cargo".-----

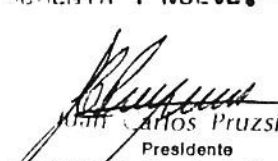
ARTICULO 4º: Da forma.-----

ORDENANZA Nº: 117

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS  
SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

  
MARIA CECILIA FREIJO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Carlos Pruzsant  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL